



DIPUTACION FORAL

Y PROVINCIAL

DE NAVARRA.

Junta Central de Catastro.



A la reclamacion producida, por el Ayuntamiento de Legarda, sobre las tarifas de inmuebles, cultivo y ganaderia, ha recaido el decreto siguiente:

"Este Junta Central de Catastro de Navarra, se ha enterado con la debida atencion de la reclamacion producida por agravios en contra de las tarifas de inmuebles, cultivo y ganaderia, por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Legarda, asi como de las aduertas por otros municipios en oposicion a los tipos fijados a dicho pueblo de Legarda, y en su vista, ha acordado: 1.º No ha lugar a la reclamacion en punto a los tipos de la viñeta y tierras de secano, por considerar que los tipos aplicados en Legarda a cada robada de vina, guardan relacion con los demas municipios que poseen la viñeta a que se refiere este parrafo, sin que por lo mismo se le cause perjuicio alguno por donde se sepa, y sin que satisfaga a la Junta la cuenta que formula para comparar los productos del viñedo y tierra de secano, ademas de que tambien lo pone en duda la aseveracion que hace, de que los cereales encuentran mas pronta salida que el vino = 2.º Igual resolucion ha recaido en punto a las observa-

ciones de castaños y forestal en rason á que
para proporcionar el producto de aquellos,
tuvo en cuenta los rendimientos con descuento
de los trabajos de recolección, lo mismo como
para descubrir el de ésta, el estado actual,
tiempo larguísimo que necesita un árbol pa-
ra su desarrollo y vías de comunicación para
su aprovechamiento = 2º Y que lo propio se ha
resuelto por lo que hace á las reclamaciones
aducidas en contra de las tarifas de Leyenda
= Pamplona 15 de Julio de 1886 = La Junta y en
su nombre = El Presidente = Fermín Ponce,

Es copia

Pamplona 22 de Julio de 1886

Domingo Yáñez
Señorito